



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de marzo de 2024

### VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 026-2024/ALC-MDAV, de fecha 13 de marzo de 2024, sobre encargatura del despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el documento del visto, se dispone a la Secretaria General, la proyección de resolución, encargando el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, al Primer Regidor Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, durante el día viernes 15 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego, por motivo de mi viaje a la ciudad de Piura, a fin de realizar una visita a las instalaciones de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA, con la finalidad de conocer el funcionamiento de esta importante herramienta de desarrollo local y regional, para determinar sus ventajas, toda vez que el Gobierno Regional de Tumbes, se ha comprometido a hacer un cerco perimétrico para la ZED Aguas Verdes;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "El órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 639-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega";

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando 2 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2007-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley. Así, la establecida en el artículo 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el artículo 11 de la LOM. De esta forma el reemplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por este órgano colegiado en la Resolución N° 337-2010-JNE";





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de marzo de 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes al Primer Regidor Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, durante el día 15 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego, con todas las facultades políticas y ejecutivas o administrativas y de representación propias del cargo, por los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI, Oficina de Informática y demás áreas competentes, así como al Primer Regidor, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
 ALCALDE  
 2023 - 2026

